

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20262200073561



Bogotá D.C. 03-03-2026

Señor (a)

ANÓNIMO

Email: corrupcionIRD@hotmail.com

Ciudad.

ASUNTO: Comunicación Auto No. 035 del 20 de febrero de 2026 –
Expediente Disciplinario No. 111-2025.

Respetado Señor(a) Anónimo:

En atención a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 129 de la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario), modificado por el artículo 24 de la Ley 2094 de 2021; me permito comunicarle que, esta Oficina de Control Disciplinario Interno mediante Auto No. 035 del 20 de febrero de 2026, declaró la terminación de la indagación previa decretada dentro del expediente disciplinario de la referencia y ordenó el archivo definitivo de las diligencias adelantadas con ocasión a la queja anónima promovida a través de la dirección de correo electrónico corrupcionIRD@hotmail.com, registrada ante el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas – **Bogotá te escucha**, con radicado **SDQS 6884892025** de fecha 15 de diciembre de 2025, por la cual, se denunciaron presunto actos de “**corrupción oferta R Y D PROYECTOS S.A.S**”.

La presente comunicación se suscribe en los términos del párrafo 1° del artículo 110 del Código General Disciplinario, el cual estipula que: “**La intervención del quejoso, que no es sujeto procesal, a excepción de lo establecido en el artículo anterior, se limita únicamente a presentar y ampliar la queja bajo la gravedad del juramento, a aportar las pruebas que tenga en su poder y a recurrir la decisión de archivo y el fallo absolutorio. Para estos precisos efectos podrá conocer el expediente en la Secretaría del Despacho que profirió la decisión.** (Resaltado fuera del texto original)”, y se remite para su conocimiento, trámites y fines que considere pertinentes.

Cordialmente,

DAVIES BATEMAN GARCÍA CARDOZO

Jefe - Oficina de Control Disciplinario Interno

Página 1 de 2

Anexos: N/A
Copia: N/A
Elaboró: N/A
Proyectó: Martha Ligia Torres Berrio – contratista
Revisó: N/A
Aprobó: N/A